

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	LUZ HELENA JARAMILLO ARANGO
Demandado	ANA DEL SOCORRO MADRIGAL BETANCUR
Radicado	05001 40 03 028 2016 00215 00
Providencia	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente memorial enviado por la accionada dentro del presente proceso, en donde solicita el desarchivo del proceso y la entrega de todos los oficios de finalización del proceso, ya que se encuentra actualmente adelantando un trámite administrativo.

Una vez revisado el presente asunto se tiene que el día 31 de julio de 2017 se llevó a cabo conciliación entre las partes, particularmente en el numeral primero inciso tercero de dicho acuerdo se estipulo “Una vez se cumpla la conciliación a la que llegaron las partes, la ejecutada lo comunicará al Despacho, y una vez se obtenga prueba de ello las medidas cautelares decretadas se levantarán” (subrayado propio).

Dentro del escrito enviado a este Juzgado únicamente se encuentra la manifestación realizada por parte de la señora MADRIGAL BETANCUR sin embargo no se allegó la prueba que corrobore dicha información.

En consecuencia, se REQUIERE a la demandada a fin de que acredite al Despacho que efectivamente el acuerdo de conciliación celebrado el pasado 31 de julio de 2017 fue cumplido a satisfacción, esto previo a acceder a la solicitud y proceder con el levantamiento de la medida que puso a disposición el Juzgado Décimo de ejecución Civil Municipal de Medellín en relación al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 01N-10880.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762a6330b20f9573bddc9c2d62c2131f86d19052abe1a572c3dc0963c788d12e**

Documento generado en 23/09/2022 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>